

BOLETÍN NRO. 04

Piden investigar al Personero de Bogotá, Julián Pinilla por daño a bien de interés cultural

30/09/2022. El Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá (SINDEPERBO) solicitó a la Procuraduría General de la Nación iniciar investigación disciplinaria y a la Contraloría Distrital una fiscal contra los funcionarios del organismo de control de la Capital, presuntamente responsables de la intervención de la oficina del Despacho del Personero, bien de interés cultural, de tipo arquitectónico, sin contar con el concepto y aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC).

El despacho del Personero de Bogotá, ocupado por el jefe del Ministerio Público Distrital, Julián Enrique Pinilla Malagón, ubicado en el edificio de la carrera 7 No. 21-26, sexto piso, sede central del organismo de control, fue modificado a través de un contrato de obra, que tuvo un costo de \$18.692.184, entre marzo y abril de 2021.

El contrato 005-2021 cuyo objeto fue el “Mantenimiento de la oficina del despacho del Personero de Bogotá D. C.” afectó la integridad de un bien de interés cultural distrital y nacional, pues la oficina fue intervenida sin tener autorización del Instituto, por eso el IDPC solicitó a la Secretaría Distrital de Cultura adelantar las actuaciones administrativas que consideren pertinentes.

Si bien, el concepto técnico del Instituto para realizar algunas reparaciones locativas en el inmueble fue emitido el 13 de septiembre de 2021, es decir, 4 meses y 13 días después de terminar la modificación al despacho del Personero (abril de 2021), este documento no aprobó ninguna intervención en esa área, más aún cuando la Personería nunca informó ni solicitó autorización para realizar obras allí.

El IDPC realizó una visita a la sede central del ente de control para verificar las obras autorizadas en el concepto, pero no revisó las modificaciones al despacho del Personero.

Posibles irregularidades en el contrato

En la revisión al contrato se encontró que el certificado de disponibilidad presupuestal que soportó la aceptación de oferta No. 093/2021 suscrito con la firma 2F Construcciones S.A.S. fue expedido con antelación a los estudios previos, cuando las normas indican que primero se realizan el análisis preliminar para poder determinar el costo de la obra y luego emitir la disponibilidad presupuestal.

El contrato fue firmado inicialmente por \$13.631.546, con plazo de ejecución de un mes. El 16 de marzo de 2021 fue adicionado en \$5.060.638 y prorrogado, no obstante, el documento no tiene firmas de ninguna de las partes. Además, en SECOP II no se incluyó el certificado de registro presupuestal que soporta la adición y prórroga.

¿Qué autorizó el concepto?

El 26 de agosto de 2021, la Personería solicitó al Instituto concepto técnico para 13 reparaciones locativas, las cuales fueron autorizadas por el IDPC el 13 de septiembre, bajo el entendido que eran 9 acciones de mantenimiento, 3 cambios (vidrios, aparatos sanitarios y luminarias) y la instalación de un mobiliario para bicicletas.

El Instituto aprobó la limpieza y mantenimiento de fachada e impermeabilización de canales; pintura de muros interiores; así como mantenimiento de carpintería metálica, cielorrasos, pisos, ascensores, mobiliario y cubierta.

El concepto técnico fue dado bajo el entendido que eran obras de mantenimiento que no alteraban las características del inmueble ni generaba modificaciones arquitectónicas ni tipológicas. Establece que los acabados, conservan el mismo tipo de materiales, colores y dimensiones.

El IDPC advirtió que para la pintura de muros interiores o de fachadas internas, debe mantener las condiciones existentes en los muros, las cuales obedecen a una composición de colores y diseños acordes a las condiciones estéticas y tipológicas del inmueble.

No se permite el retiro de elementos estructurales en madera como pies derechos o maderos que sean parte estructural principal de la cubierta. El cambio del sistema de iluminación no debe alterar las características de muros, cielorrasos, así como no modificar la estructura de los elementos portantes. En cubiertas y control de aguas lluvias, por ejemplo, no autorizó la modificación de la estructura, ni adición de volúmenes o cambio de pendientes, manteniendo las características de acabado, diseño y materiales existentes, agregó el Instituto.

En resumen, la autorización del IDPAC no otorgó permisos para intervenciones en la modalidad de ampliación, modificación, reforzamiento, demolición parcial o ninguna otra que requiera licencia de construcción.

Para SINDEPERBO la Capital la construimos todos, pero también la defendemos entre todos, en esa transformación cultural es importante mantener el patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad.

JUNTA DIRECTIVA

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá – SINDEPERBO -

Registro Sindical I-38 del 12 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo

Piden investigar al Personero de Bogotá, Julián Pinilla por daño a bien de interés cultural

Sin contar con el concepto y aprobación de las autoridades se modificó el Despacho del ente de control, que hace parte de un inmueble histórico de conservación.

Procuraduría indagará presunta falta disciplinaria y Contraloría posible detrimento patrimonial por el gasto de recursos públicos en alterar las características del bien, sin autorización.

Secretaría Distrital de Cultural deberá iniciar proceso administrativo sancionatorio contra los presuntos responsables del daño arquitectónico al inmueble de interés cultural.

Sindeperbo denunció que Personería se gastó más de \$18.6 millones en un contrato para estropear dependencia que hace parte del patrimonio histórico de la ciudad y el país.



SINDEPERBO

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.
Registro sindical 1-38 de 12 de Mayo del 2015, del Ministerio de Trabajo
NIT. 900.863.276-3